

Bolívar, 7 de Julio de 1995

Referencia: Expediente N°:3122/95

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°: 1126/95

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio de Cooperación Institucional, celebrado con fecha 21/12/93 y su adicional, celebrado con fecha 24/8/94, entre la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar, y que como Anexo I forman parte integrante de la presente, a los fines de implementar el Plan de Seguridad denominado "PATRULLA BONAERENSE".

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de sesiones del H Concejo Deliberante de Bolívar, a los 6 días del mes de Julio de 1995.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

En la ciudad de Bolívar, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, entre I • Policia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada la "Policia", representada **en este** acto por su titular el Comisario General Pedro Anastacio Klodczyk, y la Municipalidad del Partido de Bolívar, en adelante denominada " la Municipalidad ", representada por el señor Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Reina, se celebra el presente Convenio de Cooperación Institucional sujeto a las condiciones que establecen seguidamente:

ARTICULO 1ro.: El presente convenio de cooperación institucional se celebra en orden a lo dispuesto por los arts. 1, 3 y 6 de la Ley 7551/80 y arts. 25 y 228 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: La Policia asignara los medios necesarios a los fines de implementar el Plan de Seguridad denominado "Patrulla Bonaerense", según nómina que se detalla en Anexo I

ARTICULO 3ro.: La afectación de medios mencionada en la cláusula anterior estará destinada a la realización de actividades de seguridad contra lo delincuencia en todo el ámbito del Partido correspondiente a la Municipalidad

ARTICULO 4to.: La disposición operativa, evaluación técnica y aplicación de los medios logísticos a emplear correrán por exclusiva cuenta de la Policía.

ARTICULO 5to.: La Municipalidad solventará los gastos que origine el funcionamiento de los medios previstos por la Policia a emplear por las "Patrullas Bonaerenses". Tendrá a su cargo **las erogaciones que** demande el combustible, mantenimiento y reparación de automóviles y **los** gastos en general por provisión **de útiles y papelería.**

ARTICULO 6to.: La Municipalidad podra afectar personal propio o de terceros, **para** la realización de tareas de reparación y mantenimiento de las unidades, bajo su exclusiva responsabilidad, pudiendo igualmente, adquirir los repuestos en forma directa, siempre que los mismos sean legítimos y se apliquen a reparaciones que no se originen desperfectos de material en el periodo de garantía.

ARTICULO 7mo.: La Municipalidad asume el compromiso de proveer — en forma periódica **la información** que requiera la Secretaria de Seguridad de la Gobernación, a los fines de realizar un seguimiento permanente de los gastos mencionados en las cláusulas 5ta. y 6ta. del presente convenio.-

ARTICULO 8vo.: La Policia tomará a su cargo la designación y el gasto que demande la cobertura del personal de Seguridad necesario para operar, el, sistema de "Patrulla Bonaerense

ARTICULO 9no.: La duración de este convenio será de ciento ochenta (180) dias contadas a partir de entrada en vigencia del mismo, hecho éste que se configure con la entrega efectiva de vehículos y la firma del presente acuerdo- Este plazo se renovará por periodos de ciento ochenta días en forma automática y sucesiva salvo expresa voluntad en contrario de las partes, lo que deberá ser comunicado con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del término correspondiente.

En prueba de conformidad se firman 3 Tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I -

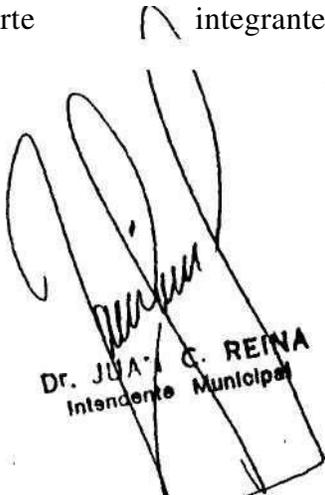
CLAUSULA I: El listado de móviles que compone el presente anexo del convenio de cooperación institucional celebrado en el día de la fecha entre la Policía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolivar, comprende los automóviles y pick-ups patrulleros que desarrollaran su labor en el Partido de Bolívar durante la vigencia del referido convenio dejando constancia que serán identificados con numero de orden que comienza con "10000" y la inscripción en sus laterales " Bolívar", conformando la dotación permanente de la " Patrulla Bonaerense" del homónimo Partido;-----

CLAUSULA II Los vehículos cuyo orden interno se detalla a continuación quedaran afectados a los servicios regulados por el presente convenios

<u>ORDE</u> N_____	<u>CHASIS</u>	<u>MOTOR</u>
10001	9BGJ69RRPB0-135B2	B20NZ-31064466
10002	TFS16HDL--1057 1053	256593 256597
10003	1050	254447
10004		

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente anexo, de un mismo tenor y a un sólo efecto y como parte integrante del cuerpo normativo a los veintiún días

del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. -----


Dr. JUAN C. REINA
Intendente Municipal



INTENDENCIA MUNICIPAL
BOLÍVAR

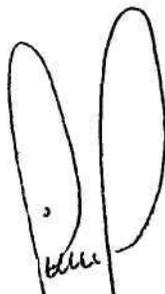
ANEXO-1 - (ADICIONAL)

En la ciudad de Bolívar, a los 24 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, entre la Policía de la Provincia de Buenos Aires, representada en este por el Señor Sub-Jefe de Policía, el Comisario General Norberto José PADILLA y la Municipalidad del Partido de Bolívar, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Juan Carlos REINA, se conviene en incrementar el Anexo I del acuerdo firmado las partes el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, incorporando dos (2) nuevas unidades a partir de la fecha, con lo cual el número de móviles asciende a seis (6) vehículos, de acuerdo al siguiente detalle: *-----

PATRULLEROS CHEVROLET MONZA SL

	<u>MOTOR N°</u>	<u>CHASIS</u>
10001	9BGJG69RRPBO- 13582	N°
	<u>PATRULLERAS CHEVROLET LUV 4 x 4</u>	B20NZ310-
<u>ORDEN</u>	<u>MOTOR N°</u>	<u>CHASIS N°</u>
* 1.0059	TFS16HDL- 1705	295919
10060	TFS16HDL- 1.687	295004
10002	TFS16HDL- 1059	256593
10003	TFS16HDL- 1053	256597
10004	TFS16HDL- 1050	254447

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un// solo efecto. -----

JUAN C
REINA
intendente

